

Z U E R A**Núm. 12.701**

En Junta de Gobierno Local celebrada el día 5 de septiembre de 2011 se acordó la aprobación de las bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de monitor deportivo (psicomotricidad-predeporte) en el polideportivo municipal, y cuyo contenido es el siguiente:

BASES PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE CONCURSO DE UNA PLAZA DE MONITOR DEPORTIVO (PSICOMOTRICIDAD-PREDEPORTE)

Primera. — *Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso, de una plaza de monitor deportivo (psicomotricidad-predeporte) para el polideportivo municipal, con un contrato laboral eventual y categoría profesional grupo E, nivel 10.

Segunda. — *Características y funciones del puesto.*

La plaza convocada corresponde a un monitor de psicomotricidad-predeporte, con jornada de cinco horas semanales (lunes a sábado), con una duración desde octubre de 2011 hasta final de temporada.

Las funciones propias del puesto serán:

— Organizar, programar y desarrollar actividades de psicomotricidad-predeporte.

Y todas aquellas tareas que le encomiende su superior inmediato y que estén en el ámbito de sus capacidades y destrezas.

Tercera. — *Requisitos mínimos de los aspirantes.*

Podrán tomar parte en el proceso selectivo todos aquellos aspirantes que reúnan, en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, las condiciones siguientes:

1. Ser español o nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea, o tratarse de cualquiera de las personas a que se refiere el artículo 1 de la Ley 17/1993, en la redacción dada a la misma por la Ley 55/1999, mediante acreditación efectuada en la forma en que establezca el Ministerio de Administraciones Públicas.

2. Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación.

3. Estar en posesión del título de Graduado Escolar o Certificado de Escolaridad.

4. No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones propias del cargo.

5. Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

6. No hallarse incurso en causa de incapacidad ni hallarse inhabilitado o suspendido para el ejercicio de funciones públicas, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

Los requisitos exigidos en las presentes bases deberán poseerse el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta. — *Presentación de solicitudes.*

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria (anexo I), en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base tercera, así como de la titulación exigida, se dirigirán al presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de esta, de 9:00 a 14:00 horas, o en cualquiera de las formas previstas en la legislación vigente, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación en el BOPZ.

A la instancia se acompañará:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad.

b) Currículum vitae, junto con los justificantes acreditativos de los méritos alegados en el mismo, en el orden establecido en el baremo de la base séptima.

c) Resguardo de abono de 7,80 euros en concepto de tasa por inscripción en las pruebas selectivas del personal al servicio de la Administración municipal, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza fiscal número 22 del Ayuntamiento de Zuera.

Las instancias también podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. — *Admisión de aspirantes.*

Terminado el plazo de presentación de instancias, el presidente dictará resolución resolviendo en el plazo máximo de un mes la aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en la página web del Ayuntamiento de la villa de Zuera por plazo de diez días hábiles, en el transcurso de los cuales se podrán formalizar las reclamaciones que se estimen pertinentes por los aspirantes.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaran la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos.

Sexta. — *Tribunal calificador.*

El tribunal calificador estará constituido por tres miembros:

— Presidente: Gerente del Servicio Municipal de Deportes o persona en quien delegue

— Vocales: Mónica García Gil, técnico del Ayuntamiento de Zuera, y Jorge del Cos Conde, coordinador Juegos Escolares

— Secretario: El de la Corporación o persona en quien delegue.

Séptima. — *Procedimiento de selección de los aspirantes.*

La selección constará de una única fase de concurso. El tribunal valorará los méritos alegados y acreditados documentalmente de acuerdo con el siguiente baremo:

Titulación:

a) Licenciatura en Educación Física: 10 puntos.

b) Diplomatura en Educación Física o en Magisterio: 8 puntos.

c) Monitor de fútbol sala: 6 puntos.

d) Monitor deportivo I nivel: 6 puntos.

Experiencia:

a) Servicios prestados en cualquier Administración pública en puestos de trabajo de igual o similar categoría: 0,5 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 5 puntos.

b) Trabajos realizados fuera de la Administración pública que tengan relación con algunas de las funciones a desempeñar, a juicio del tribunal: 0,25 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 5 puntos.

Octavo. — *Propuesta de contratación y bolsa de empleo.*

Concluido el proceso selectivo y hecha pública la relación de los seleccionados por el tribunal calificador, se elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia a los aspirantes seleccionados, al órgano correspondiente que efectuará la contratación, procediendo al llamamiento de los candidatos por riguroso orden de puntuación de lista para la formalización del contrato correspondiente, pudiéndose establecer en el un periodo de prueba de quince días, según el convenio que regula las condiciones de trabajo del personal laboral y con las consecuencias que establece la normativa laboral sobre la no superación del mismo.

El tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presente durante el proceso de selección en todo lo no previsto en estas bases.

En lo no previsto se estará a lo establecido en la legislación de personal al servicio de la Administración y resto de legislación vigente.

El resto de aspirantes aprobados pasarán a formar la bolsa de empleo, de acuerdo con el orden de puntuación obtenido.

Zuera, a 4 de octubre de 2011. — El alcalde, José Manuel Larqué Gregorio.

ANEXO I*Solicitud de admisión a pruebas selectivas***DATOS DE LA CONVOCATORIA**

Plaza a que aspira:	Fecha convocatoria:
Bolsa de trabajo: SI	NO

DATOS DEL/A ASPIRANTE

1º Apellido	2º Apellido	
Nombre:	D.N.I.:	Fecha de nacimiento:
Domicilio (Calle, plaza, número piso):		
Municipio:	C.Postal:	Provincia:
Teléfono contacto:		

DOCUMENTACIÓN QUE HA DE ADJUNTARSE A LA INSTANCIA:

a).- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Currículum vitae junto con los justificantes acreditativos de los méritos alegados en el mismo, en el orden establecido en baremo de la base séptima.

c) Resguardo del abono de 7,80 euros en concepto de tasa por inscripción en las pruebas selectivas del personal al servicio de la Administración Municipal de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Fiscal N° 22 del Ayuntamiento de Zuera.

El abajo firmante solicita ser admitido en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública y las especialmente señaladas en las bases de la convocatoria comprometiendo a probar documentalmente cuantos datos se especifican en ellas y a prestar juramento o promesa en los términos establecidos en el R.D. 707/79 de abril.

....., a de de 2011
FIRMA

Z U E R A**Núm. 12.702**

En Junta de Gobierno Local celebrada el día 5 de septiembre de 2011 se acordó la aprobación de las bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de monitor deportivo (fútbol sala) en el polideportivo municipal, y cuyo contenido es el siguiente:

BASES PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE CONCURSO DE UNA PLAZA DE MONITOR DEPORTIVO (FÚTBOL SALA)

Primera. — *Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso, de una plaza de monitor deportivo (fútbol sala) para el polideportivo municipal, con un contrato laboral eventual y categoría profesional grupo E, nivel 10.

Segunda. — *Características y funciones del puesto.*

La plaza convocada corresponde a un monitor de fútbol sala, con jornada de cinco horas semanales (lunes a sábado), con una duración desde octubre de 2011 hasta final de temporada.